



**CÓDIGO**: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

PÁGINA: 1 DE 25

### EMPRESA COMERCIAL DE TRANSPORTE R&R S.A.S NIT. 830.109.431 – 2

### I. INTRODUCCIÓN

La empresa establece las reglas que rigen el manejo de los datos personales de los trabajadores, proveedores, clientes, distribuidores, socios estratégicos, contratistas, usuarios, visitantes y otras partes interesadas con las que interactúa para llevar a cabo sus operaciones comerciales y alcanzar sus objetivos de la compañía. Estos datos son recolectados, tratados y actualizados en el desarrollo de su actividad económica, en estricto cumplimiento a Ley 1581 del 2012, el cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma, su Decreto Reglamentario 1377 del 2013, así como el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás normativas que regulan y complementan la Protección para el Tratamiento de los Datos Personales.

Para cumplir con estos preceptos normativos, la compañía ha establecido un procedimiento integral de tratamiento de datos que incluye aspectos fundamentales como la autorización previa, la definición clara de la finalidad del tratamiento, la garantía de la calidad de los datos, la circulación restringida, el acceso limitado, la confidencialidad, el tratamiento posterior, la necesidad del dato, el acceso a la información y los derechos de los titulares.

Es importante destacar que todas las acciones de la compañía se basan en los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y seguridad, con el firme propósito de proteger los derechos de privacidad, intimidad y buen nombre de los individuos cuyos datos operamos.

La compañía reconoce la importancia de promover el desarrollo y la armonización jurídica de las Leyes, con el objetivo de cumplir con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 del 2012, su Decreto Reglamentario 1377 del 2013, así como el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás normativas que regulan y complementan la Protección para el Tratamiento de los Datos Personales.

En este contexto, la presente política, denominada en adelante como la compañía, establece las pautas para la protección, responsabilidad, manejo y control adecuado del uso y tratamiento de la información de datos personales de trabajadores, proveedores, clientes, distribuidores, socios estratégicos, contratistas, usuarios, visitantes y otras partes interesadas con las que interactúa para llevar a cabo el desarrollo de sus actividades comerciales y operativas para alcanzar sus objetivos. Este documento busca informar a los titulares de datos personales sobre el correcto uso que se dará a su información dentro de la empresa, en cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos por la Ley.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

PÁGINA: 2 DE 25

### II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, Decreto Reglamentario 1377 del 2013, y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la presente Política está dirigida a trabajadores, proveedores, clientes, distribuidores, socios estratégicos, contratistas, usuarios, visitantes y otras partes interesadas con las que interactúa para llevar a cabo el desarrollo de sus actividades comerciales y operativas y en general a todas y cada una de las personas que hayan aportado o que vayan a aportar su información personal.

#### III. ALCANCE DE APLICACIÓN

Esta política será aplicada en la compañía a cualquier registro de datos personales que haya sido realizado, ya sea de forma presencial, no presencial y/o virtual y haya sido necesario el suministro de datos personales a la compañía.

El contenido de la POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, MANEJO Y CONTROL ADECUADO DEL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES de los trabajadores, proveedores, clientes, distribuidores, socios estratégicos, contratistas, usuarios, visitantes y otras partes interesadas con las que interactúa para llevar a cabo el desarrollo de sus actividades comerciales y operativas y alcanzar los objetivos de la compañía, los datos y la información dependiendo de su fin estarán en custodia de la compañía.

#### IV. OBJETO

La presente Política asegura el cumplimiento integral de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012, con especial atención al literal k) del artículo 17, que establece los deberes de los Responsables del Tratamiento de Datos Personales. Entre estos deberes se encuentra la adopción de un manual y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley, incluyendo la atención de consultas y reclamos, tal como lo estipula el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013.

Además, se hace hincapié en el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, específicamente el capítulo 25, que parcialmente reglamenta la Ley 1581 de 2012, junto con otras normativas que puedan modificar, derogar o subrogar las mencionadas.

El objetivo primordial de estas medidas es garantizar y proteger el derecho fundamental de protección a los datos personales, tal como se establece en la legislación pertinente. En consecuencia, la empresa se compromete a realizar un tratamiento y manejo adecuado de los datos suministrados por diversas fuentes o medios, velando por la confidencialidad, transparencia, integridad y seguridad de la información en todo momento.

Es importante destacar que el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 aborda de manera precisa el papel del responsable y del encargado del tratamiento de datos. Según lo establecido, el responsable del tratamiento puede ser una persona natural o jurídica, ya sea pública o privada, que, de manera independiente o en





**CÓDIGO:** R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 6-6-2024

PÁGINA: 3 DE 25

colaboración con otros, toma decisiones respecto a la base de datos y/o el tratamiento de los datos. Por otro lado, el encargado del tratamiento también puede ser una persona natural o jurídica, pública o privada, que, de manera independiente o en colaboración con otros, lleva a cabo el tratamiento de datos personales en nombre del responsable.

En la actualidad, gracias a las tecnologías disponibles, nuestra empresa puede gestionar, explotar y almacenar eficientemente la información personal que utiliza para cumplir con su objeto social. Esta información está relacionada con procesos como la selección y contratación de personal, así como con la prestación de servicios y la atención a clientes, usuarios, proveedores, contratistas y visitantes, entre otros aspectos.

El derecho fundamental a la protección de los datos personales tiene como objetivo primordial asegurar a los titulares de los datos el poder de decisión y control sobre la información que les concierne, incluyendo el uso y destino de sus datos personales. En este sentido, el derecho a la protección de datos personales otorga al titular una serie de facultades para mantener el control sobre su información personal. Estas facultades abarcan desde el derecho a conocer quién posee sus datos personales y los fines para los cuales son utilizados, hasta la capacidad de decidir quién puede acceder a ellos.

La Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 establecen una serie de garantías e instrumentos destinados a asegurar la efectividad de este derecho fundamental. Además, tanto la normativa como la jurisprudencia relacionada con el derecho de protección de los datos personales han destacado la importancia de un tratamiento especializado de los datos personales de menores de edad, con el fin de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En el marco de este contexto, el propósito de la presente POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, MANEJO Y CONTROL ADECUADO DEL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES de los trabajadores, proveedores, clientes, distribuidores, socios estratégicos, contratistas, usuarios, visitantes y otras partes interesadas con las que interactúa para llevar a cabo el desarrollo de sus actividades comerciales y operativas cuyo fin es asegurar el pleno respeto al derecho fundamental a la protección de datos personales de quienes se relacionan con nuestra compañía. Nos comprometemos a cumplir con nuestras responsabilidades como encargados del tratamiento de datos personales, conforme a lo establecido en el literal k) del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y en el artículo 13 del Decreto 1377 de 2013.

Estas políticas abarcan los procedimientos rigurosos de recolección y tratamiento de datos personales, en total conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

PÁGINA: 4 DE 25

#### V. MARCO NORMATIVO

Para asegurar una correcta aplicación de la norma, la compañía se mantiene constantemente actualizada sobre las nuevas disposiciones relacionadas con el tratamiento y la protección de los datos personales, así como también sobre la jurisprudencia relevante en este ámbito.

Entre las normativas que guían nuestra actuación, destacamos:

- La Constitución Política de Colombia, que en su Artículo 15 garantiza el derecho a la intimidad personal y familiar, así como el derecho a conocer, actualizar y rectificar la información recolectada sobre los individuos.
- La Constitución, en su Artículo 20, protege la libertad de expresión y el derecho a informar y recibir información veraz e imparcial, sin censura.
- La Ley 1266 del 2008, que establece disposiciones generales sobre el Habeas Data y regula el manejo de información en bases de datos personales, especialmente la financiera y crediticia.
- El Decreto Reglamentario 1727 del 2009, que establece las formas en que los operadores de bancos de datos deben presentar la información de los titulares de esta.
- La Sentencia C748 del 2011, que estudió la exequibilidad de la Ley Estatutaria 1581 del 2012.
- La Ley Estatutaria 1581 del 2012, que establece disposiciones generales para la protección de datos personales.
- El Decreto Reglamentario 1377 de 2013, que reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- El Decreto 886 del 2014, que reglamenta el Registro Nacional de Bases de Datos.
- La Circular 02 del 3 de noviembre del 2015, que modifica la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio para instruir sobre la inscripción de bases de datos en el Registro Nacional.
- El Decreto 1074 del 2015, que reglamenta el Sector Comercio, Industria y Turismo, incluyendo disposiciones sobre la protección de datos personales.
- Y finalmente, las Circulares Externas 001 de 2017 y el Decreto 090 del 18 de enero de 2018, que introducen modificaciones a las normativas existentes.

**Nota:** Esta normatividad nos proporciona un marco sólido para garantizar la protección y correcto tratamiento de los datos personales de nuestros colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 6-6-2024

PÁGINA: 5 DE 25

### VI. PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

En este aparte se adoptarán los principios y definiciones necesarias para comprender las Leyes de Tratamientos de Datos en Colombia y la presente POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, MANEJO Y CONTROL ADECUADO DEL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE TRABAJADORES Y/O COLABORADORES, CLIENTES, PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS, USUARIOS Y VISITANTES., adoptando los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales los cuales se refieren a:

- 1°. Principio de Legalidad en materia de tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente Ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- **2°. Principio de Finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- **3°. Principio de Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **4°. Principio de Veracidad o Calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- **5°. Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **6°. Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente Ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento solo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente Ley.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido solo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente Ley.

**7°. Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, perdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.





**CÓDIGO**: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 6-6-2024

PÁGINA: 6 DE 25

**8°. Principio de Confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

Para efectos de la presente POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, MANEJO Y CONTROL ADECUADO DEL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES Y FINANCIEROS DE TRABAJADORES Y/O COLABORADORES, CLIENTES, PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS, USUARIOS Y VISITANTES, y en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1581 de 2012 y su Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, se utilizarán las siguientes definiciones:

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso de Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

**Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Datos Sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. (Artículo 5 Ley 1581 de 2012, Artículo 3 en el Nral. 3 Ley 1377 del 2013).

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Responsable del Tratamiento**: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y el tratamiento de los datos.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

PÁGINA: 7 DE 25

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la república de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

#### VII. CATEGORÍAS DE DATOS ESPECIALES

**CATEGORÍAS DE DATOS ESPECIAL:** En la normatividad colombiana, se establecen dos categorías especiales, las cuales son:

- Los datos sensibles.
- Los datos de niños, niñas y adolescentes.

En la compañía normalmente no son tratados los datos personales de carácter especial, pero se ha decidido traer a colación debido a que puede llegar a presentarse la necesidad de su tratamiento por diferentes causales.

**Excepciones:** Los datos sensibles no pueden ser tratados por ninguna persona natural o persona jurídica, a no ser que se presenten las siguientes condiciones:

- **a)** El titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por Ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- **b)** El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- c) El tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- **d)** El tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.





**CÓDIGO:** R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

PÁGINA: 8 DE 25

**e)** El tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares. (Artículo 6 de la Ley 1581 del 2012).

Por su parte, el Decreto 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley <u>1581</u> de 2012, dispone:

La autorización para el Tratamiento de datos personales sensibles. El Tratamiento de los datos sensibles a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012 está prohibido, a excepción de los casos expresamente señalados en el artículo 6° de la citada Ley.

#### VIII. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES

En el tratamiento de datos personales sensibles, cuando dicho tratamiento sea posible conforme a lo establecido en el Artículo <u>6</u> de la Ley 1581 de 2012, deberán cumplirse las siguientes obligaciones:

- a) Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- **b)** Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso.

Nota: Ninguna actividad podrá condicionarse a que el Titular suministre datos personales sensibles.

De conformidad con lo anterior, es posible afirmar que la prohibición de tratamiento de datos sensibles es una garantía del Habeas Data y del derecho a la intimidad, y además se encuentra estrechamente relacionada con la protección de la dignidad humana; sin embargo, en ciertas ocasiones el tratamiento de tales datos es indispensable para la adecuada prestación de servicios o para la realización de derechos ligados precisamente a la esfera íntima de las personas.

### VIX. COMPROMISO ANTE LOS DATOS SENSIBLES

La compañía, como responsable del tratamiento de los datos personales se compromete a solicitar la autorización para el tratamiento y conocimiento de datos sensibles siguiendo las siguientes especificaciones:

- a) Informar al responsable la naturaleza de estos datos personales como sensibles.
- **b)** Indicar la facultad del titular, decidir si responder o no las preguntas realizadas frente a este tipo de datos.
- c) Indicara las finalidades por las cuales se piden este tipo de datos.

Además, se seguirán todos los requisitos de la autorización de los datos personales que se tratará más adelante.

IX. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES





**CÓDIGO:** R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 6-6-2024

PÁGINA: 9 DE 25

El Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes se encuentra prohibido, excepto cuando se trate de datos que sean de carácter público y cuando el Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos del artículo 12 del Decreto 1377 de 2013:

- a) Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Que asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
- c) Cumplidos los anteriores requisitos, el representante legal del niño, niña o adolescente otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Si en algún momento la compañía realiza el tratamiento de este tipo de datos personales por cualquier causa legal, pedirá autorización al representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio, del menor de su derecho a ser escuchado, la cual deberá ser valorada según la capacidad de este y su madurez autonomía en el asunto.

La compañía velará por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como también el tutor deberá velar por que se respeten estos, y se cumpla la ley aplicable al tema.

#### X. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

En los procesos que conlleven el tratamiento de datos personales, la compañía velará por que se respeten los derechos de las personas, asegurándose que estos sean informados debidamente al momento de solicitar la autorización al titular.

Los derechos de los titulares del tratamiento de los datos personales son los siguientes:

- a) El titular de los datos personales podrá solicitarle a la compañía, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; derecho que se puede ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- **b)** El titular de los datos personales podrá solicitar prueba de su autorización a la compañía para el uso de sus datos, salvo esta autorización se exceptúe por la Ley.
- **c)** Con una previa solicitud el titular deberá ser informado por el responsable o el encargado del tratamiento de los datos personales, sobre el uso que se les ha dado a sus datos personales.
- d) El titular podrá acceder de forma gratuita a los datos personales que dio autorización para su uso a la compañía, por lo cual conservará la información que fue tratada en su debido momento, este derecho podrá ser ejercido siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Ley y los requisitos especificados en la presente Política.





**CÓDIGO:** R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA:** 10 DE 25

- e) El titular podrá revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre y cuando considere que la compañía, no ha respetado los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; esta procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que el tratamiento, el responsable o el encargado, han incurrido en conductas contrarias a la Ley.
- f) El titular del tratamiento podrá presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, quejas por infracciones a los dispuesto en la Ley. (Artículo 8 Ley 1581 del 2012. Derechos de los Titulares.)

Estos derechos especificados y los contenidos por la Ley podrán ser ejercidos por una serie de personas ya sea el titular de los datos, o un tercero, siempre y cuando sea acreditada su calidad.

A continuación, se relaciona la calidad y/o condición de las personas que pueden ejercer estos derechos (Artículo 20 del decreto 1377 del 2013):

- **a)** El titular del tratamiento, sus herederos o causahabientes, siempre y cuando este haya sido acreditado de una forma idónea.
- **b)** El representante y/o apoderado del titular del tratamiento el cual deberá acreditar su calidad de su representación.
- c) Cuando haya una estipulación del titular a favor de otro para otro.
- **d)** Los derechos de los niños, niñas y adolescentes podrán ser ejercido sólo por las personas que estén facultados para representarlos o que la ley los autorice. (Artículo 20 Decreto 1377 del 2013).

### XI. DERECHO DE ACCESO A LOS DATOS PERSONALES

El titular de los datos personales tiene derecho a consultar de forma gratuita sus datos, con una frecuencia mínima de una vez al mes, y en cada ocasión en que haya una modificación significativa en la política de tratamiento de la información que haya motivado el tratamiento de sus datos personales.

En el caso de que la solicitud de información sobre los datos personales exceda la frecuencia mensual, la compañía podrá cobrar al titular los costos asociados al envío, reproducción y, en su caso, certificación de documentos. Sin embargo, los costos de reproducción no podrán exceder los costos de recuperación del material.

Es importante destacar que la empresa conservará los comprobantes de los gastos y los presentará ante la Superintendencia de Industria y Comercio cuando así lo requiera, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 1377 del 2013, referente al Derecho de Acceso.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA:** 11 DE 25

### XII. DEBERES CON LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

El titular de los datos personales debe garantizar a la compañía que sus datos son veraces, y deberá realizar la actualización de sus datos personales de una manera oportuna y se utilizará los datos personales para el cumplimiento de las finalidades autorizadas expresamente por el titular, en cumplimiento a lo expuesto en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que lo complementan.

En caso de falsedad en la información suministrada por el titular o la falta de su actualización oportuna de datos personales, la compañía, se exime de cualquier responsabilidad que se derive de esta situación.

#### XIII. AUTORIZACIÓN

La recolección, almacenamiento, uso, circulación y en general el Tratamiento de los Datos Personales que reposen en las Bases de Datos de la compañía, requieren del consentimiento libre, previo, expreso e informado de los titulares de estos. La compañía en su condición de responsable del tratamiento de datos personales ha dispuesto los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares de los datos, con anterioridad a la recolección de sus datos, garantizando en todo caso que sea posible verificar y probar el otorgamiento de dicha Autorización. Los datos personales de los titulares se mantendrán en las bases de datos de la compañía durante el tiempo que los mismos sean utilizados para los fines autorizados, a menos que el titular solicite su eliminación.

De la misma forma la compañía en cumplimiento de la Ley, solicitará de una manera previa e informada, la autorización al titular para poder tratar sus datos personales, cuidando de que mínimamente indique:

- a) La finalidad a la cual serán sometidos los datos personales.
- **b)** El carácter facultativo de la persona, de responder a las preguntas que traten de datos sensibles o datos de niños, niñas o adolescentes.
- c) Sus derechos titulares de los datos personales.
- d) La identificación, dirección física o electrónica del responsable del tratamiento de los datos personales.

La compañía conservará la "Prueba de la autorización otorgada por los titulares de los datos personales para el tratamiento de estos." (Artículo 8 Decreto 1377 del 2013.)

#### XIX. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN

La compañía obtendrá la Autorización a través del formato de autorización de datos enviado en medio físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web o también de manera verbal o telefónica, el cual permitirá garantizar su posterior consulta; mediante esta conducta inequívoca del Titular permitirá concluir de forma razonable que otorgó la autorización.





**CÓDIGO:** R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA:** 12 DE 25

Con el procedimiento de autorización consentida, se garantiza que se ha puesto en conocimiento del Titular de los Datos Personales, que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos de acuerdo con la presente Política y el correspondiente Aviso de Privacidad y el derecho que le asiste para solicitar el acceso, la actualización, rectificación y eliminación de sus Datos Personales en cualquier momento, a través de los mecanismos puestos a su disposición por la compañía. Lo anterior con el fin de que el Titular tome decisiones informadas con relación a sus Datos Personales y controle el uso de su información personal.

La Autorización es una declaración que informa al Titular de los Datos Personales:

- 1. Quien recopila su información personal.
- 2. Qué recopila (datos que se recaban).
- 3. Para qué recoge los datos (las finalidades del Tratamiento).
- **4.** Como ejercer derechos de acceso, corrección, actualización o supresión de los Datos Personales suministrados.
- **5.** Informar al Titular que por tratarse de Datos Sensibles (si aplica), no está obligado a autorizar su Tratamiento.
- 6. Esta declaración se realiza a través del Aviso de Privacidad, según se define más adelante.

#### XX. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN.

La compañía adoptará las medidas necesarias para mantener registros o mecanismos técnicos o tecnológicos idóneos de cuándo y cómo obtuvo la autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de estos, los cuales quedaran almacenados en el computador de la oficina responsable del manejo.

#### XXI. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN

El titular de los datos personales en todo momento podrá solicitarle a la compañía revocar la autorización y/o la supresión de sus datos personales, mediante la presentación de un reclamo de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 del 2012 y lo establecido en la presente POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, MANEJO Y CONTROL ADECUADO DEL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES Y FINANCIEROS DE TRABAJADORES Y/O COLABORADORES, CLIENTES, PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, USUARIOS Y VISITANTES. (Artículo 9 Decreto 1377 del 2013).

**Nota:** La solicitud de revocar la autorización y/o la supresión de sus datos personales por parte del titular de los datos personales, no procederá cuando el titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de la compañía, si vencido el término legal para realizar esta supresión o revocatoria de la autorización, la compañía, no ha hecho lo pertinente, el titular tendrá derecho a presentar sus reclamos a la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**.





CÓDIGO: R&R-PG01-19
VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 6-6-2024

**PÁGINA:** 13 DE 25

## XXII. CUANDO NO ES OBLIGATORIO SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

No es obligatorio solicitar la autorización del titular de los datos personales (Artículo 10 Ley 1581 del 2012):

- a) Cuando la información sea solicitada a la compaña, por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales.
- b) Cuando la información haya sido solicitada en un proceso judicial.
- **c)** Cuando los datos son de naturaleza pública ya que este tipo de datos no son protegidos por aplicación de la norma.
- d) Cuando haya una urgencia, ya sea médica o sanitaria.
- **e)** En aquellos eventos que el tratamiento de los datos personales sea autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- f) Cuando el dato personal sea relacionado con el registro civil de las personas.

### XXIII. PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN

La compañía, podrá darle información del titular de los datos personales en cualquier momento que estos lo soliciten, sin autorización de este a las siguientes personas, (Artículo 13 Ley 1581 del 2012).:

- a) A los titulares de los datos personales, sus herederos o causahabientes o sus representantes legales, en cualquier momento que estos lo soliciten a la compañía.
- b) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c) A los terceros que haya autorizado el titular de los datos personales, o haya sido autorizado por la Ley.

#### XXIV. AVISO DE PRIVACIDAD

La compañía, procederá a informar a los titulares de los datos personales de manera verbal o escrita la información, la existencia y las formas de acceder a las políticas de tratamiento de datos personales; así como también el objetivo de recolección y uso de los datos personales.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA:** 14 DE 25

#### XXV. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD

La compañía, velará por seguir los lineamientos mínimos que nos exige la Ley, con respecto al aviso de privacidad sobre todo en los artículos 14 y sig., del Decreto Reglamentario 1377 del 2013 y demás leyes que regulen el tema. El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- b) El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de este.
- c) Los derechos que le asisten al titular.

Los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información. (Artículo 15 Decreto 1377 del 2013).

No obstante, lo anterior, cuando se recolecten Datos Personales Sensibles, el Aviso de Privacidad señalará expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

### XXVI. AVISO DE PRIVACIDAD Y LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

La compañía, conservará el modelo del Aviso de Privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo el Tratamiento de Datos Personales y perduren las obligaciones que de éste se deriven. Para el almacenamiento del modelo, la compañía podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.

## XXVII. FINALIDADES PARA LAS CUALES LA COMPAÑÍA SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

La compañía realizará la recolección de datos personales con el fin de desarrollar su objeto social y una debida relación con el titular de estos. Así como tener un correcto funcionamiento de este y el cumplimiento de la norma que estas la regulan.

Las finalidades para las cuales se recolectarán los datos personales serán:

a) Darles pleno cumplimiento a las obligaciones legales, en las etapas precontractuales, contractuales, y pos contractuales, adquiridas por el titular de los datos personales y la compañía.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA:** 15 DE 25

- **b)** Tener una base de datos de los trabajadores y/o colaboradores, clientes, proveedores y/o contratistas, usuarios y visitantes de la compañía, siempre que esta política se aplique a las personas que tengan algún vínculo con la compañía.
- c) Corroborar la identidad de las personas que ingresan a las instalaciones de la compañía. Lo anterior por temas de seguridad física.
- **d)** Conocer y hacer seguimiento de la idoneidad financiera y comportamiento comercial del proveedor de bienes y/o servicios del titular de los datos personales.
- e) Contactar al titular de los datos personales en cualquiera de los datos referidos para los efectos de una debida ejecución de las obligaciones contraídas.
- f) Tener un buen estado de la cartera de la compañía.
- **g)** Efectuar pagos por parte de la compañía en las cuentas bancarias del titular de los datos personales o en el lugar pactado.
- h) Que se le dé información del titular de los datos personales a las autoridades estatales o entidades privadas cuando se deba realizar para el correcto funcionamiento de la empresa o la ley lo exija.
- i) Que se pueda verificar la información del titular de los datos personales ante entidades del estado o también ante entidades privadas.
- j) Permitir que se garantice el cumplimiento, nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones contractuales y dinerarias adquiridas por el titular de los datos personales con la compañía, frente a dicho derecho la compañía podrá realizar toda actividad personalmente o puede delegar sus derechos a un representante, por lo cual se podrá adelantar las siguientes acciones: presentación de facturas, certificados de deuda y adelantar ya sea personalmente o por intermedio de un tercero, acciones de cobro, con el fin de la recuperación de cartera, adelantar gestiones de cobro persuasivo extrajudicial o judicial.
- **k)** Permitir que la información del titular de los datos personales sea utilizada en el proceso de contratación de la compañía.
- Permitir que la información del titular de los datos personales sea utilizada para los procesos normales de una relación laboral como lo son el pago de nómina, pago de todas las prestaciones de ley y seguridad social, afiliación a seguridad social y procesos disciplinarios.





**CÓDIGO:** R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 6-6-2024

**PÁGINA:** 16 DE 25

- m) Cuando se deben utilizar los datos personales del titular en un proceso judicial, o en un proceso administrativo, ante entidades del estado por lo cual la compañía podrá dar conocimiento de los datos personales al encargado del proceso.
- **n)** Tener una correcta relación con los trabajadores y/o colaboradores, clientes, proveedores y/o contratistas, usuarios y visitantes de la compañía.
- o) Poder adelantar procesos disciplinarios y/o sancionatorios con los trabajadores y/o colaboradores por conductas en contra del el reglamento de trabajo y otras disposiciones normativa y políticas internas de la compañía.
- **p)** Poder adelantar proceso con el comité de convivencia laboral.
- **q)** Entre otras finalidades que destine la compañía para su correcto funcionamiento como empresa y sea necesaria para lograr desarrollar su objeto social.

### XXVIII. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LOS DATOS EJERZAN SUS DERECHOS

El Titular de la información podrá solicitar en cualquier tiempo, dentro de los horarios de atención al público y utilizando cualquier canal físico, telefónico o virtual; la rectificación, corrección, modificación, actualización, consulta, reclamación, supresión o revocación de autorizaciones para el Tratamiento de sus datos personales, así como de fotos, videos, y podcast que vulnere sus derechos, acompañado en lo preferible de documentos o pruebas soportes que pretenda hacer valer.

Para ejercer las libertades referidas anteriormente, el Titular de los datos deberá radicar petición por escrito en el domicilio principal de la compañía.

- 1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- 2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de este.
- 3. Los derechos que le asisten al titular.
- **4.** Los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

No obstante, lo anterior, cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA:** 17 DE 25

En todo caso, la divulgación del Aviso de Privacidad no eximirá al responsable de la obligación de dar a conocer a los titulares la política de tratamiento de la información, de conformidad con lo establecido en este decreto.

- 1. Nombres completos y correctos del Titular y/o apoderado (si es el caso).
- 2. Identificación del Titular y de su representante, en el evento en que actué a través de apoderado.
- **3.** Dato o autorización que se quiere conocer, rectificar, actualizar, modificar, suprimir o revocar, con indicación clara y detallada de los hechos que dan objeto a la solicitud.
- 4. Documentos soporte de los hechos.
- **5.** Dirección del domicilio residencial, o dirección electrónica del Titular de los datos a donde se enviará respuesta de la solicitud.

#### XXIX. TERMINOS DE RESPUESTA

La respuesta a la consulta será enviada por la compañía tendrá un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud. En caso de no poderse atender la solicitud dentro de dicho termino, se informará al Titular de los datos, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su requerimiento, la cual, en ningún caso, podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

En caso de cualquier petición directa, telefónica, redes sociales, o correo electrónico, en el cual el titular de los datos personales no cumpla el procedimiento anterior, y solicite de manera inmediata la supresión de sus datos personales o retirar su imagen de cualquier material fílmico (fotos, videos, podcast); se realizará la debida diligencia, teniendo en cuenta la buena fe de quien dice ser el titular de la información, con el fin de no perjudicar y salvaguardar sus intereses personales de conformidad a la Ley.

## XXX.FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES Y/O COLABORADORES

Los datos personales de los trabajadores y/o colaboradores tendrán como fin:

- a) Administrar directamente, los procesos de selección y vinculación de personal, incluyendo la evaluación y calificación de los participantes y la verificación de referencias laborales y personales, y la realización de evaluaciones de idoneidad, estudios de seguridad y de confiabilidad.
- b) Desarrollar las actividades propias de la gestión humana dentro la compañía, tales como nómina, afiliaciones a entidades del sistema general de seguridad social, actividades de bienestar y salud ocupacional, ejercicio de la potestad sancionatoria del empleador, entre otras.





**CÓDIGO:** R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA:** 18 DE 25

- **c)** Celebrar contratos laborales en sus diferentes modalidades, regulado en los artículos 22 a 75 del Código Laboral, incluyendo la suscripción por mutuo acuerdo de otrosí.
- d) Realizar los pagos no constitutivos de salarios como los son: Pagos basados en la simple generosidad del empleador y distribuidos ocasionalmente (por ejemplo, primas, bonificaciones y recompensas otorgadas ocasionalmente); Pagos de participación en los beneficios; pagos para facilitar la ejecución de las tareas de los trabajadores y/o colaboradores (por ejemplo, transporte y suministros de trabajo); y Beneficios "extralegales" que se brindan a los trabajadores y/o colaboradores de manera permanente en virtud de un contrato "no salarial". En general, estos beneficios incluyen pagos para alimentación, para educación, primas extralegales y de atención médica prepagada.
- e) Notificación de pagos de seguridad social, riesgos laborales, caja de compensación, aportes parafiscales, beneficios por prestaciones sociales, cesantías, intereses de cesantías, prima legal, vacaciones, aportes al fondo de pensiones retención de impuestos sobre pagos laborales, liquidación, indemnización en caso de despidos sin justa causa, etc.
- f) Contratar beneficios laborales con terceros, tales como seguros de vida, gastos médicos, entre otros.
- **g)** Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo de este.
- h) Coordinar el desarrollo profesional de los trabajadores y/o colaboradores, el acceso de los empleados a los recursos informáticos del empleador y dar soporte para su utilización.
- i) Enviar comunicación escrita o electrónica (Comunicados, Circulares, Memorandos, Boletines, Informes).
- j) Manejar datos estadísticos de personal directo e indirecto por la compañía.
- k) Realizar Invitación a actividades lúdicas, sorteos, rifas, concursos, promociones, reporte de novedades, invitaciones especiales o de entretenimiento que realice la compañía, sea en sus instalaciones o a través de medios virtuales.

### XXXI.FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS CLIENTES, CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES

Los datos personales de los contratistas y/o proveedores tendrán como fin:

- a) Cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato comercial.
- **b)** Notificar los requisitos necesarios para la prestación de servicios por parte de terceros, a favor de la compañía, sea para áreas privadas o comunes.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 6-6-2024

**PÁGINA**: 19 DE 25

- c) Enviar las normas y/o cumplimiento de requisitos legales de obligatorio cumplimiento, para realización de adecuaciones por parte de terceros en bienes privados, entregados bajo modalidad de alquiler o compra.
- **d)** Realizar los pagos correspondientes.
- e) Realizar trasferencias bancarias que se asocien a los servicios prestados Llevar el control y/o estadísticos de los proveedores
- f) Realizar la facturación y/o cuentas de cobro de los bienes o servicios adquiridos.
- g) Reportar el control de pagos que realice la compañía a prestadores de servicio y proveedores.
- h) Llevar el control de los pagos y de los niveles de compras.
- i) Enviar los reportes correspondientes a la DIAN, a las secretarias de hacienda municipal y en general todas aquellas entidades tributarias que la ley colombiana así lo exija.
- j) Contactar al proveedor cuando sea necesario.
- **k)** Realizar encuestas de satisfacción y percepción sobre los servicios.
- I) Para el cumplimiento de requisitos de contratación como pólizas de seguros, certificaciones de entidades oficiales y organismos de control.
- **m)**Para fines de seguimiento control, auditorías, contabilidad y gestión presupuestal, cumplimiento de decisiones judiciales y disposiciones administrativas y legales. Según lo establecido en el artículo 10 de la Ley estatutaria 1581 de 2012.
- **n)** La creación de la carpeta de contratistas y/o proveedores Celebrar contratos de prestación de servicios con contratistas y/o proveedores.

## XXXII. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS Y/O VISITANTES

Los datos de los usuarios y/o visitantes y en general a todas y cada una de las personas que hayan aportado o que vayan a aportar su información personal a la compañía tendrán como fin:

- a) Notificación de actividades lúdicas, talleres, seminarios, sorteos, concursos, promociones, novedades, invitaciones especiales de capacitaciones o de entretenimiento que realice la compañía sea en sus instalaciones o a través de entornos digitales.
- b) Notificación de la programación mensual de eventos y promociones de la compañía.
- c) Notificación de boletines con información destacada de la compañía.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA:** 20 DE 25

- d) Envió de mensajes a usuarios y/o visitantes en fechas especiales.
- e) Análisis y elaboración de estudios de mercado, proyección, y encuestas de satisfacción.
- f) Envió de información mediante mensajería instantánea y correos electrónicos.
- g) Actividades de mercadeo para publicación de material como: fotos, videos, podcasts.
- h) Entrevistas con fines de promoción en medios impresos, radiales, televisivos y virtuales.
- i) Respuestas de solicitudes de mejoramiento, peticiones, quejas y reclamos.
- j) Realización de encuestas de satisfacción y percepción sobre servicios.

#### XXXIII. FINALIDAD DE LAS BASES DE DATOS

La compañía actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de Datos Personales, para el adecuado desarrollo de sus actividades comerciales, así como para el fortalecimiento de sus relaciones con terceros, recolecta, almacena, usa, circula y suprime Datos Personales correspondientes a personas naturales y jurídicas con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, sin que la enumeración signifique limitación, trabajadores y familiares de estos, los propietarios, arrendatarios, trabajadores y/o colaboradores, contratistas y/o proveedores, así como por la naturaleza de usuarios y/o visitantes, y en general a todas y cada una de las personas que hayan aportado o que vayan aportar su información personal, para los siguientes propósitos o finalidades:

- 1. Generar facturas y/o cuentas de cobro.
- 2. Realizar pagos a terceros.
- 3. Realizar encuestas etc.
- **4.** Y toda aquella base de dato que sea necesaria administrar y/o tratar por parte de la compañía.

#### XXXIV. FINALIDAD USO DE IMÁGENES Y VIDEOS

Durante la realización de eventos, actividades y capacitaciones, la compañía en sus instalaciones internas y alrededores podrá realizar toma de imágenes por medio de celulares, cámaras fotográficas o filmadoras, con la finalidad de conservar los registros de estos y poder emplearlas en redes sociales, sitio web, plataformas o cualquier otro medio de difusión físico o virtual que permita comunicar o registrar actividades de la compañía.

Ante tal hecho, la compañía, publicará estratégicamente el "Aviso de Privacidad" y ubicará etiquetas en el interior de misma para su fácil visualización.

También podrá solicitar la autorización de manera individual, donde se informe a los titulares sobre las operaciones de registro, captura de fotografías, grabaciones que se vayan a efectuar; obteniendo de esta manera el consentimiento para el uso de los derechos sobre su imagen en fotografías, procedimientos





**CÓDIGO:** R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA:** 21 DE 25

análogos a la fotografía, producciones de videos, y material en audios, con la intención de reproducirlos o publicarlos en medio físico, electrónico, óptico, magnético o redes para mejoras de la compañía.

Las imágenes de niños, niñas y adolescentes solo podrán ser obtenidas y publicadas cuando dicho tratamiento sea autorizado previamente y de forma expresa por su representante legal, asegurando el respeto a sus derechos prevalentes y los requisitos especiales emanados en el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013.

## XXXV. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS REGISTRATOS EN EL CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA

La compañía implementará un sistema de videovigilancia por medio de cámaras en sus áreas concurrida y/o comunes con el fin de garantizar la seguridad en dichas zonas. En consecuencia, podrá recolectar fotografías, videos y otros datos con el propósito de identificar de manera precisa a las personas y vehículos presentes y/o que transiten en estas áreas.

Esta información podrá ser compartida con las autoridades competentes, con la empresa encargada de brindar servicios de seguridad privada, esto con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los trabajadores, proveedores, clientes, distribuidores, socios estratégicos, contratistas, entidades financieras, usuarios, visitantes y otras partes interesadas con las que se interactúa para llevar a cabo sus operaciones comerciales y alcanzar sus objetivos de la compañía.

Es importante que la compañía informe de manera clara y completa a los trabajadores, proveedores, clientes, distribuidores, socios estratégicos, contratistas, entidades financieras, usuarios, visitantes y otras partes interesadas que estén siendo grabadas (titulares de los datos personales) sobre la presencia de las cámaras y/o del sistema de videovigilancia. Esta notificación se realizará mediante señales y/o avisos que contengan toda la información necesaria para proteger los derechos de las personas y los titulares de los datos personales. Como mínimo, estos avisos deberán incluir:

- a) Información sobre quién es el responsable del tratamiento y sus datos de contacto.
- b) Detalles sobre el tratamiento que se dará a los datos y la calidad de estos.
- c) Explicación de los derechos de los titulares y/o las normativas que los amparan.
- d) Indicación de la Política de Tratamiento de datos personales y su ubicación para su consulta pública.

### XXXVI. PROCEDIMIENTO DE CONSULTAS

Los titulares de los datos personales o las personas autorizadas por la Ley podrán consultar la información personal suministrada a la compañía, siguiendo los siguientes pasos:

1. La persona que quiera realizar la consulta deberá radicar una solicitud por escrito en la oficina principal de la compañía dirección física y electrónica el cual podrá conocer en la pagina web de la compañía.





**CÓDIGO:** R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA**: 22 DE 25

2. La compañía verificará que la persona cuente con las facultades necesarias para poder realizar la consulta, verificando que este si sea el titular de los datos personales o que cuente con la autorización correspondiente. Si la persona no cuenta con la autorización o el poder para realizar dicha consulta, se le informará que no es posible responder lo solicitado.

La compañía deberá observar los siguientes términos para dar respuesta a estas clases de requerimientos:

- 1. La consulta deberá ser resuelta por el área encargada de la compañía y/o por el oficial de protección de datos personales en un término de diez (10) días hábiles.
- 2. Si no es posible atender la consulta en este término establecido por la Ley se le informará al interesado, expresando los motivos por los cuales no fue posible atender la solicitud y se procederá a señalar la fecha en que se atenderá la consulta; este término no podrá superar cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### XXXVII. RECLAMOS

Los titulares de la información que tengan derecho a realizar un reclamo podrán acceder a la información como titular y/o persona natural o jurídica autorizada y/o apoderado cuyo objeto es el de:

- 1. Conocer
- 2. Actualización.
- **3.** Rectificar.
- 4. Revocar.
- **1. Conocer:** El titular de la información tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento de información:
  - a) El acceso a sus datos personales de forma gratuita.
  - **b)** La prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de su información, salvo cuando ésta no sea necesaria.
  - c) A ser informado respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- **2. Rectificar:** El titular de la información tiene derecho a rectificar sus datos personales frente a los responsables y/o encargados del tratamiento de la información cuando estos son inexactos, induzcan a error o cuando su tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 6-6-2024

**PÁGINA:** 23 DE 25

**3. Revocar:** El titular de la información tiene derecho a revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a la ley y a la Constitución.

No procederá la revocatoria cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanencia en la base de datos.

**NOTA:** Quien acceda a los datos personales que no requieren la autorización previa del titular, está en todo caso obligado a cumplir con las disposiciones contenidas en la ley.

#### XXXVIII. DIRECCIONAMIENTO DEL RECLAMO

El reclamo debe ser dirigido a la compañía a la oficina principal la cual podrá ser consultada en la pagina web de la compañía donde encontrará la dirección física y electrónica para tal fin.

La compañía verificará que la persona si tenga la facultad para poder realizar el reclamo, observando que este si sea el titular de los datos personales o sea una persona autorizada por la ley o esta POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, MANEJO Y CONTROL ADECUADO DEL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE TRABAJADORES Y/O COLABORADORES, CLIENTES, PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS, USUARIOS Y VISITANTES; si no es una persona con la facultad para realizar dicho reclamo se procederá a negar la petición, informando que no es el indicado para realizarlo.

#### XXXIX. CONTENIDO DEL RECLAMO

#### El reclamo debe contener:

- a) La identificación del titular de los datos personales.
- **b)** Si es una persona diferente al titular de los datos personales debe indicar en qué calidad está actuando y su debida certificación o autorización.
- c) La descripción de los hechos que dan lugar a los reclamos que se esté realizando.
- d) Los documentos que se quieren hacer valer en el reclamo.
- e) La dirección de la persona que esté realizando el reclamo o donde se pueda notificar.





CÓDIGO: R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA:** 24 DE 25

#### XL. NULIDAD EN EL RECLAMO

#### Se advierten fallas en el reclamo:

- 1) Si el reclamo resulta incompleto, con un término de cinco (5) días siguientes a la recepción, se requerirá al interesado por parte la compañía, para que subsane las fallas encontradas; si pasan dos (2) meses desde la fecha del requerimiento y el interesado no subsana lo indicado o no presente la información requerida, se entenderá que desistió.
- 2) Si el reclamo se dirige a una persona que no sea competente para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (02) días hábiles e informará la situación al interesado.

#### XLI. RECLAMO COMPLETO

Una vez recibido el reclamo completo se deberá seguir el siguiente procedimiento por la compañía, así:

- La compañía, incluirá en la base de datos una leyenda que diga "Reclamo en Trámite" y el motivo de este, la cual se deberá hacer en un término no mayor a dos (02) días hábiles luego de recibido el reclamo completo.
- Se debe tomar en cuenta que la leyenda deberá ser mantenida hasta que no se soluciones el reclamo.
- 3. El término para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su recibo completo, cuando no fuere posible solucionarlo en este término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en la cual será atendido el reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

#### XLII. FRENTE A LA SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES

Los Titulares de los datos personales en todo momento pueden solicitar la supresión de los datos personales autorizados a la compañía para su uso, siempre y cuando siga los pasos para los reclamos indicados este instrumento y en la Ley 1581 de 2012; este reclamo se podrá realizar por considerar que los datos no están recibiendo un tratamiento adecuado por parte de la compañía, o sus encargados, o los mismos no son pertinentes o necesarios para la finalidad para la cual fueron recolectados, y cuando lo considere pertinente solicitar que se supriman los datos personales.

El titular de los datos personales deberá tomar en cuenta que este reclamo de supresión de los datos personales no procederá cuando: El titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos de la compañía, por un impedimento ya sea legal, o circunstancial.





**CÓDIGO:** R&R-PG01-19

VERSIÓN: 01

**VIGENCIA:** 6-6-2024

**PÁGINA:** 25 DE 25

### XLIII. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA A LA COMPAÑÍA

La compañía, hará todo lo posible por garantizar el uso de los datos personales, mediante la implementación de medidas humanas, técnicas, informáticas y administrativas necesarias. Evitando la pérdida, cambio o uso fraudulento de los datos personales; así como también, evitará que otras personas que no sean de la compañía o encargados de estos conozcan los datos personales.

### XLIV. DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN A LAS AUTORIDADES

La reserva comercial no es oponible a las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades judiciales, de supervisión tributaria, aduanera o cambiaria y a la UIAF dentro de las investigaciones de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Nacional y en los artículos 63 del Código de Comercio, 275 del Código de Procedimiento Penal y las Políticas, Procedimientos y Controles de la política de **PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO** para dar cumplimiento a lo establecido en la, Circular Externa Número 11 de 2011 **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**, Resolución 74854 de 2016 **SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**, Circular Externa 0170 de 2002 **DIAN**, Resolución **UIAF** 285 de 2007, Resolución 212 de 2009 UIAF y **LEY 599 DE 2000** (Código Penal).

#### XLV. VIGENCIA Y AVISO DE POSIBLE CAMBIO SUSTANCIAL EN EL DOCUMENTO

La presente POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y RESPONSABILIDAD, MANEJO Y CONTROL ADECUADO DEL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES, PROVEEDORES, CLIENTES, DISTRIBUIDORES, SOCIOS ESTRATÉGICOS, CONTRATISTAS, USUARIOS, VISITANTES Y OTRAS PARTES INTERESADAS de la compañía, rige desde la fecha de su promulgación el cual es 01 de junio de 2024 y podrá modificarse en cualquier momento, por lo cual se les notificará a los titulares de los datos personales o las personas que se les haya que notificar su cambio.

Firma;

Katherin Silva Diaz

Oficial de protección de datos personales